

**Requisitoria**

III.E.38

D<sup>a</sup> Carmen López de Silanes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en las Diligencias Previas nº 723/92, cuyo robo con violencia e intimidación, se ha dictado auto con esta fecha, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**III.- PARTE DISPOSITIVA.**

Se decreta la prisión provisional del acusado Santiago Labarga Nieva, interesando su busca y captura al Ilmo. Sr. Director de Seguridad del Estado y Guardia Civil, llámesele por requisitorias que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia de La Rioja, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño, doy fe. Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 17 de Noviembre de 1992. Doy fe.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO***Edicto de citación de remate*

III.E.31

La Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Isabel González Fernández, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de Logroño:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 137/92, a instancia de Banco Exterior de España S.A. representado por la Procuradora Sra. León Ortega, contra D. Juan María Gutiérrez Gutiérrez y D<sup>a</sup> Elena Gutiérrez Sánchez; cuyo domicilio se desconoce, y contra la entidad Mamba S.A., sobre reclamación de cantidad de 1.428.492 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses y costas, y en los que se ha acordado, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago el embargo de los bienes por las cantidades anteriormente citadas y acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de edictos en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y se les hace saber que se ha decretado el embargo de los siguientes bienes de su propiedad.

Participación indivisa de 1/15, del uso de la parcela 9 de la casa sita en Deusto (Vizcaya), Barrio de Ibarrecolanda, inscrita al Registro de la Propiedad número 1 de Bilbao, Tomo 1228, Folio 141, y Fila 24862.

Vivienda, de la planta alta segunda, izda., tipo A, letra D: Sita en la manzana número 42 del ensanche de Deusto (Vizcaya) Barrio de Ibarrecolanda. Registro de la Propiedad número 1 de Bilbao, tomo 768, folio 13, fila 13.353.

1,16% del local, destinado a guarda o aparcamiento de vehículos, sita en la casa anteriormente descrita. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Bilbao, Tomo 761, Folio 238 y fila 16.269.

3/4 partes indivisas de Heredad, con una superficie de 5 áreas y 26 centiáreas, sobre la que hay una Nave Industrial en forma de L de 451, 50 metros cuadrados, sita en Carretera o Santa Marina de Berceo (La Rioja). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, tomo 883, folio 110 y fina 2242.

Dado en Logroño, a 5 de Noviembre de 1992.— La Magistrada-Juez.— El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO***Notificación*

III.E.22

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición número 271/91 a instancia del Procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de D. Jesús M<sup>a</sup> Orio de Miguel contra D. Luis Angel Alaña Alonso, en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

“Providencia Magistrado-Juez Sr. Alonso Millán. En Logroño, a 17 de Noviembre de 1992.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Larumbe García, en la representación que ostenta de la parte demandante, únase a los autos de su razón. De conformidad con lo solicitado en el mismo, se decreta el embargo del “piso cuarto izquierda de la casa sita en Logroño en la calle Marqués de la Ensenada, número 23, hoy número 19, ocupa una superficie

de 85 metros cuadrados, teniendo como pertenecido una carbonera en el desván de la casa, señalada con el número de la vivienda, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al libro 949, tomo 949 y 1063, folio 113, finca 11.839-N, inscripción 6ª y 7ª, propiedad del demandado.

Librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad número 3 de Logroño, para que se efectúe la anotación preventiva del embargo, con prohibición absoluta de venderlos, gravarlos u obligarlos. Notifíquese la presente resolución al actor, y al demandado D. Luis Angel Alaña Alonso por medio de edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, librándose para ello oficio el Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, notificándolo a su esposa a los efectos del art. 144 del R.H.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en forma para el demandado D. Luis Angel Alaña Alonso, y para su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario extendiendo el presente en Logroño, a 17 de Noviembre de 1992.

*Citación*

III.E.24

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de Logroño, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Expediente de Dominio con el número 438/92 a instancia del Procurador D. Manuel José Marañón Gómez, en nombre y representación de D. Juan José Bastida Saenz, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

“Finca urbana sita en Alberite de Iregua (La Rioja), en la calle Mayor, 107, de cuarenta y ocho metros cuadrados, que linda, a la derecha, con calle, a la izquierda casa sita en calle Mayor 105, y al fondo, calle Vista Alegre”.

Por el presente se cita a cuantas ignoradas personas pueda perjudicar este expediente y afectar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días a contar desde la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y manifestar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, en el diario “La Rioja”, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Alberite de Iregua. Logroño, a 16 de Noviembre de 1992.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA***Edicto*

III.E.33

D. Benito Pérez Bello, Juez de Primera Instancia nº 1 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 75/92, a instancias de D. Jesús Vicioso Fernández, vecino de Pradejón (La Rioja), c/ Vadillos nº 1, representado por el Procurador Sr. Vareca Arnedo y defendido por el Letrado Sr. de Mur Mairal contra D. Roberto Andrés Ruiz, vecino de Logroño, con último domicilio conocido en Avda. de Colón nº 61-6º C y actualmente en paradero ignorado y en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado Sentencia de remate con fecha 13 de Abril pasado, en cuya parte dispositiva dice:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Roberto Andrés Ruiz, vecino de Logroño, Avda. Colón nº 61 6º C, haciendo trance y remate de los bienes embargados y, con su producto, entero y cumplido pago a la actora D. Jesús Vicioso Fernández, vecino de Pradejón, c/ Vadillos nº 1, de la cantidad de 854.674 Pts., importe del principal de las letras acompañadas a la demanda, más los intereses correspondientes desde la fecha de vencimiento de las cambiales, gastos y costas, que expresamente se imponen a la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, libro el presente en la ciudad de Calahorra, a 16 de Noviembre de 1992.- La Secretaria Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA***Edicto*

III.E.34

D<sup>a</sup> Ana Isabel Fauro García, Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº Dos de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición nº 229/92, a instancias de Carlos González Jiménez, representado por la Procuradora Sra. Miranda Adán, asistida del Letrado Sr. Victorino Pascual, frente a M<sup>a</sup> Edita Domínguez Pérez y D. Alejandro Vicioso Moreno, cuyo último domicilio conocido era en Alfaro, Travesía de San Francisco 1, sobre reclamación de cantidad.

En los que se ha acordado citar al demandado D. Alejandro Vicioso Moreno, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 9 de Diciembre a las 11,30 horas, a fin de llevar a cabo la prueba de confesión acordada.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Calahorra, a 17 de Noviembre de 1992.- La Secretaria.